INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022 (Jlco)

Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Santiago Alejandro Ramírez Torres vs. Ferroagro S.A. Rad. 2018-00072-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 1723

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se observa que la parte actora de manera oportuna presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto 1819 del 7/9/2021 que suspendió el proceso por prejudicialidad, posteriormente, mediante correo del 20/05/2022 manifiesta que desiste de los recursos, en atención a la mora del despacho en resolver los mismos y atendiendo a que la fiscalía que adelantada la investigación contra el demandante por supuesto hurto solicitó la preclusión del caso y solicita que tan pronto se resuelva lo pertinente, sin dilación alguna, se fije fecha para decidir de fondo este asunto.

Por ser procedente lo manifestado, conforme lo previsto en el artículo 316 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, el Juzgado

DISPONE

1.-Aceptar el desistimiento que de los recursos presentados contra el auto 18198 del 7 de septiembre de 2021 hace la apoderada del actor.

2.-Requerir al Fiscal 76 de Candelaria (Valle) informe el estado de la noticia criminal con radicado 053606099057201703626, procedimiento abreviado por el delito de HURTO MENOR CUANTIA, AGRAVADO POR LA CONFIANZA contra el indiciado SANTIAGO ALEJANDRO RAMIREZ TORRES. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd7a8ccf62ef21e45965ffa491317d64cea5828d6926cb83e41d3f2c6a68b23**
Documento generado en 25/10/2022 02:19:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica